

CONTENIDO:

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA Y ADICIONA LA FRACCIÓN XXXVII AL ARTÍCULO 5° Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ORDENÁNDOSE SU ARCHIVO DEFINITIVO, COMO ASUNTO DEBIDAMENTE CONCLUIDO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y MEDIO AMBIENTE.

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA Y ADICIONA LA FRACCIÓN XXXVII AL ARTÍCULO 5° Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ORDENÁNDOSE SU ARCHIVO DEFINITIVO, COMO ASUNTO DEBIDAMENTE CONCLUIDO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y MEDIO AMBIENTE.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se reforma y se adiciona la fracción XXXVII al artículo 5° y se reforma el artículo 29 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo.

ANTECEDENTES

En sesión de pleno del día 18 del mes de abril del año en curso, le fue turnada a la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente la Iniciativa con proyecto de Decreto por el cual se reforma y se adiciona la fracción XXXVII al artículo 5° y se reforma el artículo 29 de la ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Diputado Ernesto Núñez Aguilar, para su estudio, análisis y dictamen.

Del estudio y análisis realizado por la Comisión que dictamina, se llegó a las siguientes

CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado tiene facultad para reformar abrogar y derogar las leyes y decretos que se expidieren, con base a lo establecido por el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Las Comisiones de Dictamen tienen atribuciones para recibir, conocer, analizar y dictaminar las iniciativas de Ley, Decreto, Propuestas de Acuerdo y

demás asuntos que le sean turnados a ellas mediante el pleno, conforme a lo dispuesto en los artículos 64 y 74 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

La Iniciativa con Proyecto de Decreto sustentó su exposición de motivos en lo siguiente:

Actualmente la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales cuenta con una serie de lineamientos y criterios que son considerados en la construcción de las Bitácoras Ambientales de competencia federal. Dichos lineamientos y criterios tienen la finalidad de establecer estándares del contenido de la Bitácora y de la estructura de las Bases de Datos para que puedan integrarse en el Subsistema de Información sobre Ordenamiento Ecológico, que establece el Reglamento de la LGEEPA en materia de Ordenamiento Ecológico.

El Artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico establece que «La Secretaría emitirá lineamientos y criterios que determinen formatos y los estándares para la presentación de los productos derivados del proceso de ordenamiento ecológico que corresponda, para su inclusión en el Subsistema».

Debido a ello, la Dirección de Ordenamiento Ecológico de la DGPAIRS, ha elaborado y recopilado documentos que contienen lineamientos y criterios generales y específicos para la creación de Bitácoras Ambientales.

Mantener una bitácora sirve para varios propósitos. En primer término, sirve para comunicar a otros los pormenores del proceso, de modo que puedan juzgar si se procedió de acuerdo con lo planeado y qué criterios se utilizaron, así como para comprender los factores que intervinieron para que no se cumpliera el objetivo, de ser éste el caso. Sirve también para determinar el avance y acumular experiencia; al responsable de un proceso, la bitácora le permite saber qué tan lejos está el objetivo, determinar si procede en la dirección correcta y con el ritmo adecuado, comprender cuáles han sido los errores y decidir qué medidas tomadas con anterioridad pueden resultar eficaces para encarar condiciones similares en el futuro.

La bitácora ambiental tiene propósitos específicos en el Ordenamiento Ecológico Territorial. Los más importantes son:

- *Mantener una base de información actualizada y confiable*

- *Dar certidumbre a la inversión privada y pública*
- *Evaluar la eficacia e idoneidad de las políticas, estrategias y lineamientos ecológicos.*
- *Facilitar la vigilancia y detección de actividades no permitidas.*
- *Promover la transparencia y la rendición de cuentas.*

Una vez estudiada y analizada la Iniciativa, las Diputadas integrantes de la Comisión, consideramos que todo lo relacionado con el ordenamiento ecológico se encuentra contenido en la Bitácora Ambiental que, a su vez, está regulada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT); por lo que es improcedente la Bitácora Forestal.

Ahora bien, la Bitácora Forestal que se pretende establecer contiene el mismo propósito y especificaciones de la Bitácora Ambiental.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 62, 64, 66, 242, 243, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos proponer a la consideración del Pleno de esta Legislatura, la siguiente Propuesta de

ACUERDO

Único. Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se reforma y se adiciona la fracción XXXVII al artículo 5° y se reforma el artículo 29 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo, ordenándose su archivo definitivo, como asunto debidamente concluido.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo a 28 del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente: Dip. Lilia Rodríguez Jiménez, *Presidenta*; Dip. Sandra Luz Béjar Martínez, *Integrante*; Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Integrante*.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Ángel Cedillo Hernández
PRESIDENTE

Dip. Adriana Hernández Íñiguez
INTEGRANTE

Dip. Héctor Gómez Trujillo
INTEGRANTE

Dip. Antonio Acuchi Rodríguez
INTEGRANTE

Dip. Ernesto Núñez Aguilar
INTEGRANTE

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros
INTEGRANTE

Dip. Roberto Carlos López García
INTEGRANTE

MESA DIRECTIVA

Dip. Roberto Carlos López García
PRESIDENCIA

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros
VICEPRESIDENCIA

Dip. Daniela Díaz Durán
PRIMERA SECRETARÍA

Dip. Eduardo García Chavira
SEGUNDA SECRETARÍA

Dip. Mercedes Alejandra Castro Calderón
TERCERA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE APOYO PARLAMENTARIO
Lic. Adriana Zamudio Martínez

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA
Lic. Jorge Luis López Chávez

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
Lic. Miguel Felipe Hinojosa Casarrubias

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS
Lic. Liliana Salazar Marín

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y ASUNTOS EDITORIALES
Lic. Andrés García Rosales

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA
Lic. Pedro Ortega Barriga

PUBLICACIÓN ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES

JEFE DE DEPARTAMENTO
M.C. RICARDO ERNESTO DURÁN ZARCO

CORRECTOR DE ESTILO
JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx